

ANEXO II

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL	
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C			
TRIBUNAL DELEGADO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA																
36.271	FERNANDEZ AGUDO, ISIDORA						0,82	0,28	0,31				5,00			6,41
TRIBUNAL CALIFIDOR ÚNICO - RESTO PENÍNSULA Y BALEARES																
1	SERRANO CESPEDOSA, ENCARNACION				0,50		0,47	0,15	0,72				6,00			7,84
2	MORAGO GARCIA, M. GLORIA						0,22		0,21				7,00			7,43
3	CRUZ REQUEJO, RICARDO MANUEL						0,37						7,00			7,37
4	HURTADO MARTINEZ, ROSA						0,22						6,00			6,22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

269

ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se corrigen errores en la Orden de 10 de diciembre de 1999 que convoca pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Advertido error en la Orden de 10 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala —5433— Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 43300, base 2.1.apartado e), segundo párrafo, donde dice: «Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), y estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C, en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo). Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo D serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas», debe decir: «Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo)».

En la página 43300, base 2.2, se añade un segundo párrafo: «Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo D serán computables, a efectos de la antigüedad en los apartados e) y f)».

En la página 42529, base 3.1, segundo párrafo, donde dice: «En el recuadro relativo a centro gestor... En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 18202», debe decir: «En el recuadro relativo a centro gestor... En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 18001».

En la página 42529, base 3.3, donde dice: «El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 1.500 pesetas...», debe decir: «El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud».

En la página 42529, base 3.4, donde dice: «Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte», debe decir: «Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte y un currículum vitae».

En la página 43301, base 3.1, tercer párrafo, donde dice: «En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 1802...», debe decir: «En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 18001».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.